PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 022-2026 SUSCRITO ENTRE ARCRON + NIT 900.093.151-7 , REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER.

LUGAR:	SIMACOTA, SANTANDER
FECHA:	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER
NIT N°:	890.203.887-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JEFERSON ALFREDO FLÓREZ SILVA
C.C. N°:	C.C. N. 91.521.607 Expedida en Bucaramanga, Santander
CONTRATISTA:	ARCRON + NIT 900.093.151-7 RL: JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA CC: 79.292.472
OBJETO:	"CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BÁSICO ASISTENCIAL (TAB) DOTADA Y ADECUADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA SANTANDER."
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($291.878.932) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).
N°. DISPONIBILIDAD:	090 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER**, cuyo **NIT N° 890.203.887-7,** Representada Legalmente por el Doctor **JEFERSON ALFREDO FLOREZ SILVA,** mayor de edad, y vecino del Municipio de Simacota, Santander e identificado con cédula de ciudadanía N. 91.521.607 Expedida en Bucaramanga, Santander, obrando en calidad de Gerente Código 085 – Grado 08 de la E.S.E Hospital Integrado San Roque de Simacota – Sder, designado mediante Resolución N° 147 del 22/03/2024, cargo del cual tomo posesión el día 01 de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024),

debidamente facultado para contratar conforme a autorización otorgada por la ley, la constitución política y al Manual Interno de Contratación de la E.S.E., quien para los efectos del presente Contrato de Compraventa se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **ARCRON +** CON NIT 900.093.151-7 y representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.472, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir la presente PRORROGA, que tiene como finalidad efectuar de común acuerdo un adicional en tiempo al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 022-2026, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRASLADO BÁSICO ASISTENCIAL (TAB) DOTADA Y ADECUADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA SANTANDER.".** y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026) la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER**, suscribió con **ARCRON +** CON NIT 900.093.151-7 y representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.472, el Contrato de compraventa No. 022-2026, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($291.878.932) INCLUIDO IVA. A,** El plazo de ejecución del presente contrato, es **TRES (03) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). **b)** Que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que el contratista ha solicitado ampliar el término de ejecución en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, en razón a que actualmente se encuentran en proceso las actividades de verificación y/o liquidación de estampillas correspondientes al trámite contractual, así como la corroboración y validación de los accesorios adicionales que incorporará la ambulancia, con el fin de garantizar que el vehículo sea entregado conforme a las especificaciones técnicas requeridas y en óptimas condiciones de funcionamiento; circunstancias que no son atribuibles a negligencia o incumplimiento del contratista, sino a actuaciones complementarias necesarias para asegurar la correcta entrega del bien objeto del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato. **c)** Que una vez expuestas las razones que justifican la celebración de la prórroga, los extremos contractuales de común acuerdo aceptan la realización de una prórroga al contrato de la referencia, el cual fue suscrito con **ARCRON +** CON NIT 900.093.151-7 y representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.472**;** razones por las cuales las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **PRORROGUESE** el contrato de

COMPRAVENTA No. 022-2026 por el termino de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** más. **SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente PRORROGA se perfecciona con las firmas de las partes; Los costos de diligenciamiento de la presente PRORROGA serán de entera cuenta del CONTRATISTA. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 022-2026, no modificadas continuarán vigentes. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben la presente PRORROGA, a los veintiocho (28) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE, SUPERVISOR	**POR EL CONTRATISTA,**
JEFERSON ALFREDO FLÓREZ SILVA Gerente Código 085 – Grado 08 de la E.S.E Hospital Integrado San Roque.	**RL JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA** CC: 79.292.472
DIRECCIÓN: Carrera 2 N° 4-20 Simacota, Santander	**DIRECCIÓN:** CALLE 34 Sur # 69 – 73 Bogotá D.C.
TELÉFONO: 7261504 - **TELEFAX:** 7261725	**TELÉFONO:**
CORREO ELECTRÓNICO: hospitalsimacota@gmail.com	**CORREO ELECTRÓNICO:** j.lopez@arcron.com.co

Proyectó: Juliana Andrea Movil Jaimes - Asesora Jurídica Externa.